

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 145

Fecha Estado: 31/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820210129700	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	JAVIER DE JESUS TABORDA HINCAPIE	JAIRO DE JESUS SALDARRIAGA MESA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM DE MANERA VIRTUAL	30/08/2023		
05001400302820230102900	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NELVIS MARIA GUERRA SALGADO	Auto rechaza demanda POR NO PRONUNCIARSE FRENTE A REQUISITOS EXIGIDOS. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	30/08/2023		
05001400302820230103300	Interrogatorio de parte	FUNDACION MAS FUTURO	ARNULFO GABRIEL MARQUEZ CARRILLO	Auto rechaza demanda POR NO PRONUNCIARSE FRENTE A REQUISITOS EXIGIDOS. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	30/08/2023		
05001400302820230103400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	JAVIER DE JESUS LOAIZA LOAIZA	Auto rechaza demanda POR NO PRONUNCIARSE FRENTE A REQUISITOS EXIGIDOS. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	30/08/2023		
05001400302820230104100	Ejecutivo Singular	INVERSIONES JYHESMI S.A.S.	EDWIN GOMEZ LOPEZ	Auto rechaza demanda POR NO PRONUNCIARSE FRENTE A REQUISITOS EXIGIDOS. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	30/08/2023		
05001400302820230104900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL COLOMBIANO CODELCO	GLADYS GONZALEZ VILLADA	Auto rechaza demanda POR NO PRONUNCIARSE FRENTE A REQUISITOS EXIGIDOS. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	30/08/2023		
05001400302820230105400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN DAVID TABORDA ANTURI	Auto rechaza demanda POR NO PRONUNCIARSE FRENTE A REQUISITOS EXIGIDOS. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	30/08/2023		
05001400302820230105900	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	VILLALBA CARDONA FLORES	Auto rechaza demanda POR NO PRONUNCIARSE FRENTE A REQUISITOS EXIGIDOS. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	30/08/2023		
05001400302820230117300	ASUNTOS VARIOS	BANCO DE BOGOTA SA	MIGUEL ANGEL LORA PUERTA	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	30/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820230117600	Verbal Sumario	WALTER ALONSO GARCIA	KELLY JOHANA GARCÍA MONTROYA	Auto ordena enviar proceso AL JUZGADOS SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN CRISTOBAL (MEDELÍN), POR CONSIDERAR QUE A DICHO FUNCIONARIO LE COMPETE CONOCER DE ESTE PROCESO	30/08/2023		
05001400302820230117900	ASUNTOS VARIOS	RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JOSE ALEJANDRO ARAUJO BELLO	Auto ordena enviar proceso AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA (REPARTO) POR CONSIDERAR QUE A DICHO FUNCIONARIO LE COMPETE CONOCER DE ESTE PROCESO	30/08/2023		
05001400302820230126000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	UNIVERSAL TECHNOLOGY AD S.A.S	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO	30/08/2023		
05001400302820230126600	Ejecutivo Singular	CORRESPONSALES DISTRICOL SAS.	LAURA XIMENA VEGA	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR, CONCEDE TÉRMINOS PARA PAGO O PARA PROPONER EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	30/08/2023		
05001400302820230126700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	JOMARZA S.A.S.	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	30/08/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

SECRETARIO (A)

Firmado Por:

**Marcela Bernal Bernal**

**Secretaria**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee21eaf9da146b795abdd0b427db42203119a18a3a5b471d0deee898ca1a0472**

Documento generado en 30/08/2023 05:05:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**